



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA

-Creado por el Acuerdo PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015-

Resolución N° 018 (25 de mayo de 2022)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

La suscrita Jueza Sexta Administrativa del Circuito de Armenia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 131 numeral 8° de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante Resolución N° 017 de 24 de mayo de 2022 se reconoció una incapacidad por enfermedad general prescrita a la empleada judicial KARENT JACKELINE CABRERA TAMAYO, Secretaria de carrera judicial de este despacho, desde el martes 24 de mayo hasta el martes 07 de junio de 2022.

SEGUNDO: El numeral 2 del artículo 132 de la ley 270 de 1997 le otorga al nominador la facultad de nombrar en provisionalidad ante la existencia de una vacante temporal, razón por la cual, en cumplimiento de la circular N° PCSJC17-36 de septiembre de 25 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura este despacho convocó mediante aviso publicado el 25 de mayo de 2022 en la Web de la Rama Judicial y en la cartelera de avisos del Juzgado, a las personas que conforman el Registro Seccional del Quindío de elegibles en el cargo de Secretario Juzgado de Circuito, para que manifestaran su interés en ocupar en provisionalidad la vacante transitoria desde las siete de la mañana (7:00 am) hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm) del día miércoles 25 de mayo de 2022.

TERCERO: Una vez finalizada la convocatoria pública, no se presentó ninguna de las personas que se encuentran en la lista de elegibles publicada en la página de la Rama Judicial.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la ley 270 de 1996, corresponde a la suscrita jueza nombrar a quien reúna las exigencias previstas en el Acuerdo N° PSAA13-10038 de noviembre 7 de 2013 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, para el desempeño del cargo de Secretario Juzgado de Circuito en provisionalidad, esto es, título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional relacionada.

QUINTO: La abogada ALEJANDRA BUITRAGO RODRÍGUEZ reúne los requisitos para el cargo, razón por la cual se procederá a su nombramiento en el cargo de Secretaria.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA

-Creado por el Acuerdo PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015-

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD en el cargo de Secretaria a la abogada ALEJANDRA BUITRAGO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.094.935.136 de Armenia, Quindío.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a la abogada ALEJANDRA BUITRAGO RODRÍGUEZ, a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia y al Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, para lo de su cargo.

TERCERO: PUBLICAR este acto administrativo en el micrositio de este Juzgado Administrativo en la página de la Rama Judicial, de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Armenia, Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO
Jueza

Firmado Por:

Diana Patricia Hernandez Castano

Juez

Juzgado Administrativo

006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01181ebd9adddf73c9dc7348e42933ddb8c8d3db3b6e726589fc5cad01c31966**

Documento generado en 25/05/2022 04:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>